

**ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-42-2024**

Señores
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.
Ciudad

REF. PROCESO No. SA-MC-42-2024

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad _____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso No. **SA-MC-42-2024** cuyo objeto consiste en: DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS).

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
4. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
5. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado y nos acogemos a lo dispuesto en los estudios y documentos previos/Pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos, para lo cual hemos consultado la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y conozco toda la documentación surgidas dentro del presente proceso de selección.
6. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
7. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
8. Que no nos encontramos inmersos en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.
9. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo
10. Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

11. Que nos comprometemos a mantener vigentes durante la ejecución del contrato, las autorizaciones o licencias a que haya lugar.
12. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique EL COPNIA, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos.
13. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
15. Que manifiesto a la Entidad que SI ____ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico, al correo electrónico abajo citado.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que él (Consortio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).
17. Que manifiesto dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y tener conocimiento del Procedimiento "Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
NIT	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

PROPONENTE

C.C. N° Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

AVAL: El oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un ingeniero (Ingeniero de Sistemas, Ingeniera de Software o afines al NBC), allegando matrícula profesional vigente y/o certificado de antecedentes profesionales. Cuando el Representante Legal ostenta la calidad requerida, deberá allegar la documentación requerida.

ANEXO 2 – FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.
Bogotá D.C.

Ref. Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MC-42-2024**

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma _____ manifiesto de manera libre y espontánea, que me comprometo a cumplir con lo aquí ofrecidos de forma integral, con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual del presente proceso.

A continuación, se describen las características técnicas mínimas requeridas, así:

FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DESARROLLO Y HOSTING PARA LA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA	
La entidad requiere el suministro de una plataforma de Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS). Por lo cual se tiene establecido que el Proveedor rediseñe la Cátedra Virtual de Ética del COPNIA, quien estará a cargo de la administración, el cargue, la implementación, la gestión en el LMS, y suministre el servicio de hosting , con sus respectivos soportes técnicos, mantenimientos e informes mensuales, teniendo en cuenta las siguientes características y requerimientos:	
1. Arquitectura y hosting:	
Tipo de implementación: arquitectura basada en la nube (cloud-based), modelo SaaS, donde se maneje balanceo de cargas para picos de acceso de los usuarios y disponibilidad del 98.8% durante el año.	
Requisitos del sistema: especificaciones técnicas necesarias para ejecutar el LMS en cuanto al crecimiento horizontal y vertical de recursos, dado que pueden tenerse mas de 500 estudiantes concurrentes desarrollando los módulos, luego estos usuarios terminan su uso de la plataforma y solo accederán a descargar el respectivo certificado.	
Escalabilidad: capacidad para manejar un número creciente de usuarios y contenido sin degradación del rendimiento, proyectando que la plataforma, una vez los estudiantes terminen su cátedra virtual, se almacenarán las sesiones de trabajo con sus respectivos certificados de consulta, para 50.000 a 70.000 usuarios, que no son concurrentes y son solo de consulta.	
Plataforma Autónoma: El dominio debe ser un nombre autónomo o propio o independiente que identifique la Entidad como COPNIA y desligado a plataformas de terceros, se podría implementar un enmascaramiento del dominio.	
2. Compatibilidad e integraciones:	
Compatibilidad con dispositivos: debe ser accesible desde diversos dispositivos como PC, tabletas, móviles, por lo tanto debe ser <i>responsive</i> , adicional debe tener compatibilidad con los navegadores mas comerciales del mercado como Edge, Firefox, Chrome, Safari, etc.	
Integraciones: capacidad para integrarse con otros sistemas como sistemas de autenticación, otras herramientas educativas LMS, etc.	
3. Seguridad:	

<p>Autenticación y autorización: mecanismos para gestionar el acceso de los usuarios de manera segura y capacidad para cargar listados de usuarios masivamente a la plataforma, a partir de archivo, por ejemplo txt o Excel, u otro método eficiente y eficaz. De igual forma, permita dentro de la plataforma realizar el registro de manera individual de los usuarios, quienes deseen realizar el curso de manera independiente.</p>
<p>Protección de datos: cumplimiento con estándares de seguridad, privacidad de datos y métodos de aceptación de términos, condiciones y tratamiento de datos personales según la ley 1581 del 2012 y demás normatividad vigente.</p>
<p>Copias de seguridad (backups): funcionalidades para realizar copias de seguridad de datos y contenidos de manera diaria con RPO de 24 horas y RTO de 24 horas.</p>
<p>4. Gestión de contenido:</p>
<p>Formatos de contenido: capacidad para gestionar diferentes tipos de contenido (documentos, videos, audio, SCORM, H5P, etc.).</p>
<p>5. Gestión de usuarios y roles:</p>
<p>Registro y perfiles de usuarios: funcionalidades para gestionar usuarios y sus datos, cada estudiante debe tener su propia sesión y trazabilidad sobre el acceso que realizó, así como seguimiento de inicio y finalización del curso.</p>
<p>Registro en la plataforma: la plataforma debe tener la capacidad de realizar registro para su desarrollo, así como de almacenar la información básica correspondiente a los usuarios que inician la actividad de capacitación. Esta información debe poderse administrar y consultar por parte del COPNIA.</p>
<p>Asignación de roles y permisos: capacidad para asignar roles y permisos a diferentes usuarios (administradores, instructores (opcional), estudiantes).</p>
<p>Panel de administración: El sistema debe contar con paneles de administración para la gestión de usuarios y roles, generación de reportes e informes, el cual no debe depender de conocimientos técnicos o del proveedor.</p>
<p>6. Funcionalidades de aprendizaje:</p>
<p>Gestión de cursos: creación, edición y gestión de cursos y programas de aprendizaje, así como de evaluaciones a los estudiantes y generación de certificados de finalización exitosa del curso.</p>
<p>Seguimiento del progreso: herramientas para realizar un seguimiento del progreso y desempeño de los estudiantes, métodos y/o parametrización para evitar que se salten los módulos sin ver el contenido completo por parte del estudiante.</p>
<p>Sección de Preguntas Frecuentes: contar con una sección donde se recopilen aquellas dudas o preguntas más frecuentes con su respectiva respuesta, en relación con el soporte y desarrollo del curso.</p>
<p>7. Reportes y analíticas:</p>
<p>Informes estándar: reportes sobre el uso y desempeño del curso, seguimiento al desempeño de los estudiantes, calificaciones, tiempos de duración de desarrollo de los módulos, cantidad de certificados generados, datos de los estudiantes (Ej.: nivel educativo si es estudiante Técnico, Tecnológico o Profesional), si el estudiante ya tiene profesión indicar el nombre del programa académico, universidad en la que estudia o es egresado, si el estudiante es profesional y trabaja indicar la empresa donde labora, ciudad, email, teléfono, entre otros), etc.</p>
<p>Herramientas de analíticas: funcionalidades avanzadas para analizar datos y métricas relacionadas con el aprendizaje.</p>
<p>8. Usabilidad y personalización:</p>
<p>Interfaz intuitiva: diseño de interfaz fácil de usar para usuarios finales.</p>
<p>Personalización: posibilidad de personalizar la apariencia y funcionalidades del LMS según las necesidades específicas, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa del COPNIA.</p>
<p>Redes sociales: incluir un espacio dentro de la plataforma, en el que se indiquen las redes sociales del COPNIA, para que las personas que realicen el curso, puedan consultar información adicional sobre la entidad.</p>
<p>9. Soporte técnico:</p>
<p>Niveles de soporte: el proveedor debe suministrar el soporte técnico y funcional sobre el LMS por medios como (teléfono, correo electrónico, chat o mesa de ayuda).</p>

Tiempo de respuesta: políticas de tiempo de respuesta para resolver problemas técnicos, con el establecimiento de los acuerdos ANS (Crítico 8 Horas - Medio 16 Horas - Bajo 24 Horas).
Informes: el proveedor deberá generar los informes mensuales, métricas y toda la información requerida por el supervisor del contrato con respecto al rendimiento y operación del LMS durante el desarrollo del contrato.
10. Actualizaciones y mantenimiento:
Frecuencia de actualizaciones: políticas de actualización del software y nuevas versiones, donde el proveedor es responsable de mantener actualizado el LMS con las últimas versiones emitidas por el fabricante.
Mantenimiento: el proveedor debe realizar los procedimientos para mantener el sistema en funcionamiento óptimo, como limpiezas, mantenimiento a la base de datos, monitoreo y mantenimiento constante a su infraestructura, canales de comunicación, etc.

REDISEÑO DE LA CATEDRA VIRTUAL DE ÉTICA COPNIA
El proveedor deberá realizar el rediseño de la cátedra Virtual de Ética de la Entidad, generando el levantamiento de información, las piezas visuales, contenidos multimedia, evaluaciones y demás ayudas educativas, con el propósito de tener un curso que pueda ser certificable en 1 crédito académico para el estudiante, donde se tendrán los siguientes lineamientos:
I. Levantamiento de información:
1. Levantamiento de requerimientos:
Realizar levantamiento de información con los funcionarios que el COPNIA designe para entender sus expectativas y requerimientos específicos para el curso, definiendo la duración en horas para que sea acreditable (48 horas). Se deben generar los respectivos documentos de levantamiento de información que deben estar debidamente avalados por el supervisor del contrato para poder avanzar a la etapa de desarrollo. Nota: El curso de Cátedra Virtual de Ética que actualmente se tiene está compuesto por tres (3) módulos y acreditable en 36 horas. Por lo anterior, se estima conveniente la utilización de esta información actual para el rediseño, desarrollo de los contenidos, y la adición de doce (12) horas más de contenido, para un total de cuarenta y ocho (48) horas.
Contenidos mínimos a considerar para la nueva catedra:
<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la Ética Profesional: definición de ética profesional en el ámbito de la ingeniería; importancia de la ética en el ejercicio de la ingeniería. • Principios Éticos en la Ingeniería: exploración de los códigos éticos y normas profesionales; estudio de casos históricos que destacan desafíos éticos en la ingeniería. • Responsabilidad Social y Ambiental: ética en la toma de decisiones que impactan en la sociedad y el medio ambiente; desarrollo sostenible y responsabilidad social corporativa. • Dilemas Éticos en Proyectos de Ingeniería: análisis de casos prácticos que presentan dilemas éticos en el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos; evaluación de decisiones éticas en situaciones laborales reales. • Ética en la Innovación y Tecnología: consideraciones éticas en la investigación y desarrollo tecnológico; reflexión sobre el impacto social de las innovaciones tecnológicas.
Nota: No obstante lo anterior, el desarrollo final de contenidos debiera ser aprobado por el supervisor del contrato, previa producción.
2. Objetivos del curso:
Definir claramente los objetivos educativos y de aprendizaje del curso de Cátedra Virtual de Ética.
3. Público objetivo:
Identificar y comprender el perfil y las necesidades del público al que va dirigido el curso (estudiantes, profesionales de ingeniería, de profesionales afines o auxiliares a la ingeniería, docentes, etc.).
4. Contenido existente:
Revisar, y recopilar información relevante y contenido existente sobre ética que pueda ser utilizado como base, incluyendo el contenido de la actual Cátedra Virtual de Ética.

II. Diseño y desarrollo de contenido didáctico y pedagógico:
5. Estructura del curso:
Definir la estructura del curso, incluyendo módulos, temas y subtemas.
La cátedra debe poder desarrollarse de forma modular por parte de los usuarios, con una disponibilidad de ingreso de 24 horas, todos los días de la semana, y debe ser autogestionable por parte del usuario.
6. Planificación de contenido:
Desarrollar un plan detallado de los contenidos a ser cubiertos en cada sección del curso.
7. Creación de material didáctico y pedagógico:
Desarrollar contenido educativo como presentaciones, documentos, videos, infografías, Material Multimedia, recursos de ejercicios didácticos (ejemplo: crucigramas, sopas de letras, entre otros), OVAS.
Los contenidos de la Cátedra deben desarrollarse en idioma español.
8. Desarrollo de actividades y evaluaciones:
Crear actividades interactivas, ejercicios, y evaluaciones formativas y sumativas para medir el aprendizaje.
Las evaluaciones deben tener la capacidad para parametrizar el tiempo límite de duración de pruebas y la cantidad de intentos posibles.
9. Certificaciones
Los certificados generados en la Cátedra Virtual de Ética Profesional podrán ser parciales, una vez culminados los módulos de aprendizaje, o totales cuando se completen todos los módulos establecidos en la cátedra de ética, esto según las necesidades de la entidad.
El sistema debe tener la posibilidad para que el usuario administrador COPNIA también genere los certificados de aprobación de los usuarios, así como la de generar consultas relacionadas con dichos certificados.
10. Diseño gráfico:
El diseño gráfico debe ser profesional, con una visión coherente, moderna y llamativa.
Diseñar el curso siguiendo las directrices de la identidad corporativa del COPNIA. (versión vigente del Manual de Identidad corporativa del COPNIA). la línea gráfica de la cátedra debe ir alineada con los diseños que actualmente se generan en la Entidad, tanto interna como externamente.
11. Adaptación al formato SCORM:
Organizar y empaquetar el contenido, según el estándar SCORM para su integración con el LMS.
12. Derechos y propiedad intelectual.
La creación de nuevos contenidos, y materiales didácticos debe quedar bajo la autoría y propiedad del COPNIA, y realizar por parte del proveedor la sesión de derechos de autor, patrimoniales e intelectuales. Esto debe quedar debidamente documentado y registrado ante los entes competentes.
III. Revisión y validación:
13. Revisión de contenidos:
Realizar revisiones del contenido durante todo el proyecto, en conjunto con el COPNIA, para asegurar su calidad, precisión y relevancia.
14. Pruebas de funcionalidad:
Probar los módulos, actividades y evaluaciones para asegurar que funcionen correctamente y cumplan los objetivos de aprendizaje.
IV. Carga del curso en la plataforma LMS:
15. Carga del contenido:

Importar el curso en la plataforma LMS para subir el curso completo, incluyendo todos los materiales y evaluaciones.
16. Configuración del curso en el LMS:
Establecer la estructura del curso dentro del LMS, asignando módulos, actividades y evaluaciones a las secciones correspondientes.
Migrar la data de los usuarios del actual SCORM con el fin de mantener la trazabilidad de las personas que han hecho el curso.
17. Pruebas finales:
Realizar pruebas finales en el LMS para asegurar que todo el contenido y funcionalidades estén correctamente integrados y sean accesibles para los usuarios.
18. Publicación y disponibilidad:
Una vez completadas las pruebas, publicar el curso en el LMS, por medio de dirección web que sea instalada en el sitio web del COPNIA, para que los estudiantes puedan acceder a él según las fechas y configuraciones establecidas.
V. Fase de capacitación
19. Capacitación:
Realizar una capacitación formativa a un grupo de funcionarios del COPNIA en manejo de la plataforma del curso en el LMS (2 horas), y capacitación de soporte técnico de instalación y configuración para despliegue del curso en LMS (3 horas).
V. Mantenimiento y actualización continua:
20. Monitoreo y soporte:
Realizar los procedimientos de monitoreo y soporte técnico para los usuarios del curso.
21. Actualización de contenidos:
Mantener el contenido del curso actualizado según sea necesario, incluyendo revisiones periódicas y mejoras basadas en retroalimentación del supervisor del contrato.
VI. Documentación y entregables:
22. Documentación a entregar:
Realizar la entrega de la documentación de todas las etapas del desarrollo del curso al supervisor del contrato, y realizar la entrega de informes y métricas que sean requeridos por la supervisión del contrato:
Un documento que contenga el objetivo, alcance, planeación y el desarrollo de las actividades realizadas para alcanzar el objeto del contrato.
Una catedra virtual de ética profesional de la ingeniería online con todos los contenidos, manuales y recursos necesarios, en español, para que el COPNIA pueda realizar la instalación y montaje de esta en la infraestructura definida por la Entidad, junto con:
* Manual de usuario en donde comprenda toda la funcionalidad y operatividad de la plataforma. El manual debe incluir, como mínimo, los temas de generación y consolidación de reportes, realización de inscripciones, gestión de información de usuarios y manejo del módulo de seguridad, así como la evaluación y certificación de participantes.
* Documento en donde se define y esquematiza el proceso de evaluación y de certificación.
* Manual técnico que comprenda la instalación y configuración: guía para la instalación y configuración del LMS; instrucciones para la administración y mantenimiento del LMS; Soluciones a problemas comunes y FAQs; indicaciones sobre procedimientos para actualización y mantenimiento del sistema.
* Los diseños y el código fuente de los desarrollos que hayan dado lugar deben ser documentados y entregados al COPNIA.
Documento de sesión de derechos de autor, intelectuales y patrimoniales
Un documento que contenga la planeación y el desarrollo de la capacitación a los funcionarios que el COPNIA designe, incluyendo los objetivos de capacitación, cronograma, materiales de capacitación y metodologías, en temas

relacionados con manejo de la plataforma del curso en el LMS, y soporte técnico de instalación y configuración para despliegue del curso en LMS.

Cordialmente:

FIRMA REPRESENTANTE DEL PROPONENTE:	DEL LEGAL
NUMERO DE C.C Ó C.E	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
RAZÓN SOCIAL:	
NIT:	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA:	

PROponente

C.C. N° Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

ANEXO 3 CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma _____ manifiesto de manera libre y espontánea, que me comprometo a cumplir con lo aquí ofrecido, y sin costo alguno para EL COPNIA en caso de resultar adjudicatario del proceso.

El proponente debe adjuntar a su propuesta **ANEXO CARTA EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO**, en el cual se relacionan los perfiles y requisitos mínimos, y se manifieste de manera libre y espontánea, el compromiso de cumplir con lo ofrecido, y sin costo adicional para EL COPNIA en caso de resultar adjudicatario del proceso, así:

ÍTEM	PERSONAL	CANT	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	GERENTE DE PROYECTO O LÍDER	1	Profesional en Ingeniería, administración o afines. Título de post grado en Gerencia de Proyectos o afines. Copia de tarjeta/matricula profesional y el certificado de vigencia profesional vigente (según sea el caso).	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años en las cuales incluya actividades de gerencia y/o dirección de proyectos de características similares.	Deberá asistir a reuniones virtuales en el horario de oficina establecido por la Entidad.
2	IMPLEMENTADOR	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas, desarrollo de software o afines. Copia de tarjeta/matricula profesional y el certificado de vigencia profesional vigente (según sea el caso).	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años como desarrollador de plataformas LMS/CMS MOODLE.	100%
3	GRAFICO	1	Profesional en diseño gráfico o afines. Copia de tarjeta/matricula profesional y el certificado de vigencia profesional vigente (según sea el caso).	Experiencia profesional de mínimo un (1) años como diseñador gráfico, o afín para plataformas LMS/CMS MOODLE.	100%
4	PEDAGOGO	1	Formación profesional en el núcleo básico del conocimiento de pedagogía, español y literatura o, Comunicación social, periodismo y afines. Copia de tarjeta/matricula profesional y el certificado de	Experiencia profesional en mínimo dos (2) proyectos de educación en aula virtual, que incluyan actividades redacción e interpretación de lengua asertivo con enfoque educativo.	100%

ÍTEM	PERSONAL	CANT	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
			vigencia profesional vigente (según sea el caso).		

Nota 1: En caso de presentarse la propuesta bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser presentado por cada uno de los integrantes, en los términos del presente numeral.

Nota 2: No obstante, lo anterior, el contratista puede vincular cuantas personas considere pertinente y en el nivel profesional que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual, siempre y cuando cumpla con el personal mínimo señalado.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá aportar el **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL**, en el cual se relacionará el personal con el cual iniciará la ejecución del contrato.

Para el Recurso Humano mínimo habilitante requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional en el formato definido por la función pública; persona natural.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo, en caso de aplicar.
3. Fotocopia de los títulos por estudios técnicos, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, expedidos por una institución de educación superior debidamente aprobada por el ICFES y/o Ministerio de Educación Nacional.
4. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según aplique.
5. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones/actividades desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

A. REGLAS GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO

1. Solo se tendrá en cuenta para la evaluación de cada perfil, una única hoja de vida, no se podrá acreditar el cumplimiento de más de un perfil con una persona propuesta.
2. No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores del COPNIA, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
3. En el caso que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el COPNIA se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
4. Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.
5. Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrán en cuenta auto certificaciones bajo la modalidad de freelance.
6. El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, indicando los folios correspondientes, respecto de cuáles son las certificaciones con las que pretende validar la experiencia específica habilitante del equipo de trabajo para lo cual deberá diligenciar el ANEXO correspondiente.

7. Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere hacer algún cambio en su equipo de trabajo, sólo se aceptará dicho cambio bajo la aprobación del Supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio solicitado se dé por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, al propuesto inicialmente por el oferente.
8. El adjudicatario del presente proceso de Selección se compromete a mantener al profesional necesario para el desarrollo de las funciones del contrato y a que cumpla con el perfil requerido.
9. En todo caso, la experiencia específica que aporte el proponente de su recurso humano habilitante debe encontrarse debidamente soportada y certificada. Para lo cual, el recurso humano aportado deberá avalar mediante la suscripción del **ANEXO EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO**, mediante la cual se comprometa a trabajar en la ejecución del contrato en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración del presente proceso de selección. No se aceptará documentos firmados por poder.
10. Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
11. Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL** propuesto adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
12. Actividades y/o funciones del cargo (s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
13. Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
14. En el evento en que el miembro del Recurso Humano presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional.
15. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.
16. Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público y la descripción del cargo desempeñado no es clara respecto de la experiencia solicitada, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia NO será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.
17. La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite. Si no se acredita la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional correspondiente y ambos casos deberán allegar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
18. Para todos los efectos la experiencia profesional de los ingenieros o de sus profesiones afines o auxiliares, solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Para las demás profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

PROPONENTE

C.C. N° Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

Para lo anterior, suministro de manera individual la siguiente información por cada perfil requerido y teniendo en cuenta los criterios de acreditación y valoración de experiencia señalados en el Pliego Definitivo de Condiciones, acorde a lo señalado a continuación:

CARGO PROPUESTO:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	OTROS
TÍTULO OBTENIDO			
INSTITUCIÓN			
FECHA DE GRADO			

No. TARJETA PROFESIONAL (Si se requiere)

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
			(DÍA-MES-AÑO)	DÍA-MES-AÑO)	

TIEMPO DE EXPERIENCIA HABILITANTE CERTIFICADA EN AÑOS

CARTA COMPROMISO

YO, _____ identificado con c.c. _____ acepto ser presentado por la empresa _____ como _____ en su propuesta, y participar dentro del proceso de selección **SA-SC-42-2024** que _____ tiene como _____ objeto: _____, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. En caso de ser adjudicatario me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con una dedicación del _____ % para la ejecución del mismo, además certifico, que no me he

comprometido con otro proponente que se haya presentado en el presente proceso, y que no he participado en la preparación o elaboración del presente proceso de selección.	
ra constancia se firma a los días del mes de de 2024	
FIRMA PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOTA: Se deben anexar los siguientes documentos:	
* Fotocopia del diploma o acta de grado	
* Documento donde se certifique la terminación de materias (para contabilización de experiencia profesional en los casos en que aplique)	
* Fotocopia de la tarjeta profesional con fecha de expedición o certificación donde conste la fecha de la expedición.	
* Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)	
* Fotocopia del documento de identificación	
*Tarjeta profesional (cuando aplique)	
* Certificaciones laborales que acrediten la experiencia habilitante requerida y demás documentos solicitados según el pliego de condiciones y sus anexos.	

NOTA: El presente anexo se debe allegar diligenciado por cada uno de los perfiles solicitados como habilitantes.

Cordialmente,

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
NIT	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Correo Electrónico	

ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

SA-MC-42-2024

Señores
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.
Bogotá D.C.

Ref. Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MC-42-2024**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE XXXX

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ :

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE XXXX
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE XXXX
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE <u>XXXX</u>
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

• **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE <u>XXXX</u>
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

3. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)**

• **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE <u>XXXX</u>
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

• **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE <u>XXX</u>
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre del Revisor Fiscal: _____

C.C. No. _____ T.P. _____

ANEXO 5 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia acreditada, es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMVLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C (*))	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)

(*) Información solo si se ejecutó en unión temporal o consorcio

PROPONENTE

C.C. No.

Firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso

Nota: El proponente podrá adicionar más filas en caso de requerirlo.

ANEXO 6 - MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 7 - FACTOR TÉCNICO CALIFICABLE

Señores
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.
Ciudad

REF. PROCESO No. SA-MC-42-2024

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma _____ manifiesto de manera libre y espontánea, que me comprometo a cumplir con lo aquí ofrecido, y sin costo alguno para **EL COPNIA.**

El proponente, deberá indicar si oferta o no el servicio técnico adicional, expresando de manera clara y precisa ; SI o NO.

El factor de calidad se encuentra compuesto por tres (3) criterios técnicos adicionales y se otorgará un máximo de 40 puntos al proponente que incluya dicho factor dentro de su oferta, así:

No.	CONDICIÓN	OFERTA SI/NO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	El proponente que ofrezca sin costo adicional dos (2) meses de hosting y administración plataforma ofertada.		MAXIMO 15	MÁXIMO 40 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca sin costo adicional un (1) mes de hosting y administración plataforma ofertada.		MAXIMO 10	
3	El proponente que entregue manual de uso del usuario para cada uno de los módulos de la catedra ética señalado en las condiciones técnicas del proceso, el cual deberá ser elaborado en un formato audiovisual siguiendo la línea metodología establecida (enfoque pedagógico) y una infografía digital que resuma los pasos para el desarrollo de los cursos indicado las actividades desde el registro hasta la obtención del certificado.		MAXIMO 15	
	SUMATORIA TOTAL			40 PUNTOS

Nota: Si se oferta el ítem 1 y 2, se entenderá que el proponente ofrece sin costo adicional tres (3) meses de hosting y administración plataforma ofertada.

FIRMA REPRESENTANTE DEL PROPONENTE:	DEL LEGAL
NUMERO DE C.C Ó C.E	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
RAZÓN SOCIAL:	
NIT:	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA:	

PROPONENTE

C.C. N° Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

ANEXO 8 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**A) PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL****Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-42-2024**

[Este Formato **ÚNICAMENTE** debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

[Ciudad y Fecha]

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS).

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional.]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **cuarenta por ciento (40%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.]

Para el cumplimiento de esta obligación, se verificará la nacionalidad del personal por parte de la entidad únicamente al Contratista, para lo cual en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar los documentos idóneos con los cuales demuestre que cumplo con el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, una vez inicie la ejecución del contrato, allegaré mensualmente una declaración suscrita por el representante legal, en la que conste que mantengo el porcentaje de personal nacional y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción **ÚNICAMENTE** debe ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que NO se acojan a la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021 antes mencionada, sino que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal, o del representante del proponente plural]

B) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-42-2023

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

[Ciudad y Fecha]

Señores
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.
Ciudad

Objeto: DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS).

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal de origen colombiano.

Para el cumplimiento de esta obligación, se verificará la nacionalidad del personal por parte de la entidad únicamente al Contratista, para lo cual en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar los documentos idóneos con los cuales demuestre que cumplo con el porcentaje de personal no inferior al noventa por ciento (90%).

Adicionalmente, una vez inicie la ejecución del contrato, allegaré mensualmente una declaración suscrita por el representante legal en la que conste que mantengo el porcentaje de personal nacional y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO No. 9 – MANIFESTACION LIMITE MIPYMES

Bogotá D.C. ____ de _____ de 202X

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.

Ciudad.

Referencia: Indicar numero del proceso.

Solicito la limitación del proceso a MIPYMES para lo cual adjunto la documentación establecida en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Cordialmente,

Representante Legal

Nombre de la empresa: _____

Teléfono y dirección: _____

FIRMA

**ANEXO 10 - "PACTO DE TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO DE TODOS"**

Señores: **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA- COPNIA**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-42-2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- a) Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la Abreviada **SA-MC-42-2024**.
- c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de selección, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 202X.

[Firma representante legal del Proponente o el Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO - 11. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL CONTRATISTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-MC-42-2024; DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS).

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT _____; proponente dentro del proceso de contratación _____

_____, certifico que actualmente nuestra compañía se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST	CLASIFICACIÓN (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	<ul style="list-style-type: none"> Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. <p>NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.</p>	

Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	<ul style="list-style-type: none"> Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. 	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	<ul style="list-style-type: none"> Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST 	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	<ul style="list-style-type: none"> Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. 	

Que la información antes consagrada corresponde con la certificada por la Administradora de Riesgos Profesionales _____ la cual se adjunta al presente formato.

NOTA: Adjunto al presente certificado, allegamos reconocimiento oficial que realiza el Ministerio del Trabajo y los documentos del responsable SST; Cedula y licencia vigente.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los _____ días del mes de _____ del año 202X.

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
NIT	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Correo Electrónico	
FIRMA DEL RESPONSABLE SST	
NOMRE DEL RESPONSABLE SST	
CC RESPONSABLE SST	

ANEXO 12 – CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS CONTRATO ELECTRÓNICO

Nota. El presente clausulado es de carácter informativo, el cual será ajustado al momento de adjudicación del proceso.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA Y XXXXXXXXXXXXX

PROCESO: SA-MC-42-2024

CONTRATO No. 0X-2024

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS).

ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio incluye el rediseño de la cátedra virtual, la migración de la cátedra, administración, cargue, implementación y servicio de hosting con sus respectivos soportes técnicos y mantenimientos, así como todas las actividades requeridas para la efectiva prestación del servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** La propuesta técnica y económica del CONTRATISTA y sus soportes. **b.** El estudio previo y pliego definitivo **c.** La Resolución por medio del cual se adjudica el proceso de contratación **d.** Las especificaciones técnicas requeridas. **e.** Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **XXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXX) INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, el cual se encuentra aparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XXX de enero de 2024, expedido por el Área de Presupuesto de la Entidad, discriminado así:

ITEM/UNIDAD DE COSTO	CANT	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TECHO TOTAL IVA INCLUIDO
ELABORACIÓN Y DISEÑO DE LA CÁTEDRA ÉTICA.	1	\$XXX.XXXXXX	\$XXX.XXXXXX
MES HOSTING , ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA	6	\$XXX.XXXXXX	\$XXX.XXXXXX

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El COPNIA realizará desembolsos previa autorización del supervisor del contrato. Estos pagos incluirán todos los impuestos y costos aplicables. La factura deberá ser presentada por el CONTRATISTA después de completar las actividades establecidas en el contrato y de obtener el visto bueno del supervisor, los cuales se discriminan así:

- Un primer pago, una vez ejecutadas las obligaciones específicas de numeral 1 al 9, que hacen referencia a la elaboración, diseño y desarrollo del contenido didáctico y pedagógico de la Cátedra Virtual de Ética, e instalación en la plataforma LMS, previa aprobación por parte del supervisor y entrega por parte del contratista del informe de gestión que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo.
- Seis pagos iguales y sucesivos correspondiente al servicio de hosting mensual de la plataforma de Sistema de Gestión de aprendizaje LMS, previa aprobación por parte del supervisor y entrega por parte del contratista del informe de gestión mensual que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo.

PARRAFO PRIMERO: El pago se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.

PARRAFO SEGUNDO: Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción

PARRAFO TERCERO: Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica, deberá presentarla de conformidad con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARRAFO CUARTO: El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera de hasta diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

- Se estima cuatro (4) meses para el desarrollo y rediseño de la Cátedra Virtual de ética.
- Se estima seis (6) meses para el hosting, mesa de ayuda, soporte y mantenimiento.

Nota: El plazo de hosting estará sujeto a la oferta técnica ponderable

CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

A) GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.
3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad.
4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.
6. Responder oportunamente en caso de requerimientos, aclaraciones y solicitudes de información.
7. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad y los informes de ejecución correspondientes.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.
12. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.
13. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

B) ESPECIFICIAS:

1. Realizar cronograma de actividades para aprobación del supervisor del contrato, que contenta el objetivo, alcance, planeación y el desarrollo de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato, incluyendo la fase de planeación y desarrollo de la capacitación a los funcionarios que el COPNIA designe, en relación con el manejo de la plataforma, y soporte técnico de instalación y configuración.
2. Desarrollar y entregar la Cátedra Virtual de Ética organizada y empaquetado su contenido, según el estándar SCORM, para su instalación y montaje en el LMS.
3. Realizar la instalación y montaje de la Cátedra Virtual de Ética en la plataforma LMS brindada por el proveedor, así como su parametrización de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
4. Entregar el manual de usuario en donde comprenda toda la funcionalidad y operatividad de la plataforma. El manual debe incluir, como mínimo, los temas de generación y consolidación de reportes, realización de inscripciones, gestión de información de usuarios y manejo del módulo de seguridad, así como la evaluación y certificación de participantes.
5. Contar con el personal mínimo requerido, remplazando oportunamente en caso de ser necesario, previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Entregar manual o documento equivalente donde se defina y esquematice el proceso de evaluación y de certificación de la Cátedra Virtual de Ética.
7. Entregar el manual técnico que comprenda la instalación y configuración: guía para la instalación y configuración del LMS; instrucciones para la administración y mantenimiento del LMS; Soluciones a problemas comunes y FAQs; indicaciones sobre procedimientos para actualización y mantenimiento del sistema.
8. Hacer entrega de los diseños y el código fuente de los desarrollos en caso de que ello diera, junto con la cesión de derechos de autor, intelectuales y patrimoniales de los desarrollados únicamente sobre la cátedra ética en el marco del desarrollo contractual. Lo anterior no es aplicable al desarrollo de la plataforma que presta el servicio de hosting.
9. Capacitar a los funcionarios que el COPNIA designe, en relación con el manejo de la plataforma, y soporte técnico de instalación y configuración.
10. Prestar el servicio y alojamiento la cátedra virtual de ética en un hosting administrado por el proveedor del servicio, por un periodo de seis (6) meses contados a partir de su montaje en el LMS, garantizando un 98,8% de disponibilidad y con concurrencia de mínimo 500 usuarios.
11. Garantizar el servicio de mesa de ayuda, soporte y mantenimiento que garantice la disponibilidad de la plataforma, durante este periodo.
12. Garantizar el nivel de disponibilidad de la plataforma establecido para los servicios contratados, de acuerdo con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas definidas.
13. Monitorear la disponibilidad de los servicios contratados con sistemas de alerta en tiempo real.
14. Supervisar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio.
15. Actualizar el LMS y presentar un informe mensual de la evolución y desarrollo de la solución e informes estadístico y reportes necesarios acordados con el COPNIA.

16. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y se enmarquen en el objeto de este.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el **ANEXO. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, el cual hace parte integral del presente proceso.

FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DESARROLLO Y HOSTING PARA LA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA	
La entidad requiere el suministro de una plataforma de Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS). Por lo cual se tiene establecido que el Proveedor rediseñe la Cátedra Virtual de Ética del COPNIA, quien estará a cargo de la administración, el cargue, la implementación, la gestión en el LMS, y suministre el servicio de hosting, con sus respectivos soportes técnicos, mantenimientos e informes mensuales, teniendo en cuenta las siguientes características y requerimientos:	

1. Arquitectura y hosting:
Tipo de implementación: arquitectura basada en la nube (cloud-based), modelo SaaS, donde se maneje balanceo de cargas para picos de acceso de los usuarios y disponibilidad del 98.8% durante el año.
Requisitos del sistema: especificaciones técnicas necesarias para ejecutar el LMS en cuanto al crecimiento horizontal y vertical de recursos, dado que pueden tenerse mas de 500 estudiantes concurrentes desarrollando los módulos, luego estos usuarios terminan su uso de la plataforma y solo accederán a descargar el respectivo certificado.
Escalabilidad: capacidad para manejar un número creciente de usuarios y contenido sin degradación del rendimiento, proyectando que la plataforma, una vez los estudiantes terminen su catedra virtual, se almacenarán las sesiones de trabajo con sus respectivos certificados de consulta, para 50.000 a 70.000 usuarios, que no son concurrentes y son solo de consulta.
Plataforma Autónoma: El dominio debe ser un nombre autónomo o propio o independiente que identifique la Entidad como COPNIA y desligado a plataformas de terceros, se podría implementar un enmascaramiento del dominio.
2. Compatibilidad e integraciones:
Compatibilidad con dispositivos: debe ser accesible desde diversos dispositivos como PC, tabletas, móviles, por lo tanto debe ser <i>responsive</i> , adicional debe tener compatibilidad con los navegadores mas comerciales del mercado como Edge, Firefox, Chrome, Safari, etc.
Integraciones: capacidad para integrarse con otros sistemas como sistemas de autenticación, otras herramientas educativas LMS, etc.
3. Seguridad:
Autenticación y autorización: mecanismos para gestionar el acceso de los usuarios de manera segura y capacidad para cargar listados de usuarios masivamente a la plataforma, a partir de archivo, por ejemplo txt o Excel, u otro método eficiente y eficaz. De igual forma, permita dentro de la plataforma realizar el registro de manera individual de los usuarios, quienes deseen realizar el curso de manera independiente.
Protección de datos: cumplimiento con estándares de seguridad, privacidad de datos y métodos de aceptación de términos, condiciones y tratamiento de datos personales según la ley 1581 del 2012 y demás normatividad vigente.
Copias de seguridad (backups): funcionalidades para realizar copias de seguridad de datos y contenidos de manera diaria con RPO de 24 horas y RTO de 24 horas.
4. Gestión de contenido:
Formatos de contenido: capacidad para gestionar diferentes tipos de contenido (documentos, videos, audio, SCORM, H5P, etc.).
5. Gestión de usuarios y roles:
Registro y perfiles de usuarios: funcionalidades para gestionar usuarios y sus datos, cada estudiante debe tener su propia sesión y trazabilidad sobre el acceso que realizó, así como seguimiento de inicio y finalización del curso.
Registro en la plataforma: la plataforma debe tener la capacidad de realizar registro para su desarrollo, así como de almacenar la información básica correspondiente a los usuarios que inician la actividad de capacitación. Esta información debe poderse administrar y consultar por parte del COPNIA.
Asignación de roles y permisos: capacidad para asignar roles y permisos a diferentes usuarios (administradores, instructores (opcional), estudiantes).
Panel de administración: El sistema debe contar con paneles de administración para la gestión de usuarios y roles, generación de reportes e informes, el cual no debe depender de conocimientos técnicos o del proveedor.
6. Funcionalidades de aprendizaje:
Gestión de cursos: creación, edición y gestión de cursos y programas de aprendizaje, así como de evaluaciones a los estudiantes y generación de certificados de finalización exitosa del curso.

Seguimiento del progreso: herramientas para realizar un seguimiento del progreso y desempeño de los estudiantes, métodos y/o parametrización para evitar que se salten los módulos sin ver el contenido completo por parte del estudiante.
Sección de Preguntas Frecuentes: contar con una sección donde se recopilen aquellas dudas o preguntas más frecuentes con su respectiva respuesta, en relación con el soporte y desarrollo del curso.
7. Reportes y analíticas:
Informes estándar: reportes sobre el uso y desempeño del curso, seguimiento al desempeño de los estudiantes, calificaciones, tiempos de duración de desarrollo de los módulos, cantidad de certificados generados, datos de los estudiantes (Ej.: nivel educativo si es estudiante Técnico, Tecnológico o Profesional), si el estudiante ya tiene profesión indicar el nombre del programa académico, universidad en la que estudia o es egresado, si el estudiante es profesional y trabaja indicar la empresa donde labora, ciudad, email, teléfono, entre otros), etc.
Herramientas de analíticas: funcionalidades avanzadas para analizar datos y métricas relacionadas con el aprendizaje.
8. Usabilidad y personalización:
Interfaz intuitiva: diseño de interfaz fácil de usar para usuarios finales.
Personalización: posibilidad de personalizar la apariencia y funcionalidades del LMS según las necesidades específicas, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa del COPNIA.
Redes sociales: incluir un espacio dentro de la plataforma, en el que se indiquen las redes sociales del COPNIA, para que las personas que realicen el curso, puedan consultar información adicional sobre la entidad.
9. Soporte técnico:
Niveles de soporte: el proveedor debe suministrar el soporte técnico y funcional sobre el LMS por medios como (teléfono, correo electrónico, chat o mesa de ayuda).
Tiempo de respuesta: políticas de tiempo de respuesta para resolver problemas técnicos, con el establecimiento de los acuerdos ANS (Crítico 8 Horas - Medio 16 Horas - Bajo 24 Horas).
Informes: el proveedor deberá generar los informes mensuales, métricas y toda la información requerida por el supervisor del contrato con respecto al rendimiento y operación del LMS durante el desarrollo del contrato.
10. Actualizaciones y mantenimiento:
Frecuencia de actualizaciones: políticas de actualización del software y nuevas versiones, donde el proveedor es responsable de mantener actualizado el LMS con las últimas versiones emitidas por el fabricante.
Mantenimiento: el proveedor debe realizar los procedimientos para mantener el sistema en funcionamiento óptimo, como limpiezas, mantenimiento a la base de datos, monitoreo y mantenimiento constante a su infraestructura, canales de comunicación, etc.

REDISEÑO DE LA CATEDRA VIRTUAL DE ÉTICA COPNIA

El proveedor deberá realizar el rediseño de la cátedra Virtual de Ética de la Entidad, generando el levantamiento de información, las piezas visuales, contenidos multimedia, evaluaciones y demás ayudas educativas, con el propósito de tener un curso que pueda ser certificable en 1 crédito académico para el estudiante, donde se tendrán los siguientes lineamientos:

I. Levantamiento de información:

1. Levantamiento de requerimientos:

Realizar levantamiento de información con los funcionarios que el COPNIA designe para entender sus expectativas y requerimientos específicos para el curso, definiendo la duración en horas para que sea acreditable (48 horas). Se deben generar los respectivos documentos de levantamiento de información que deben estar debidamente avalados por el supervisor del contrato para poder avanzar a la etapa de desarrollo.

Nota: El curso de Cátedra Virtual de Ética que actualmente se tiene está compuesto por tres (3) módulos y acreditable en 36 horas. Por lo anterior, se estima conveniente la utilización de esta información actual para el rediseño, desarrollo de los contenidos, y la adición de doce (12) horas más de contenido, para un total de cuarenta y ocho (48) horas.

Contenidos mínimos a considerar para la nueva cátedra:

- Introducción a la Ética Profesional: definición de ética profesional en el ámbito de la ingeniería; importancia de la ética en el ejercicio de la ingeniería.
- Principios Éticos en la Ingeniería: exploración de los códigos éticos y normas profesionales; estudio de casos históricos que destacan desafíos éticos en la ingeniería.
- Responsabilidad Social y Ambiental: ética en la toma de decisiones que impactan en la sociedad y el medio ambiente; desarrollo sostenible y responsabilidad social corporativa.
- Dilemas Éticos en Proyectos de Ingeniería: análisis de casos prácticos que presentan dilemas éticos en el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos; evaluación de decisiones éticas en situaciones laborales reales.
- Ética en la Innovación y Tecnología: consideraciones éticas en la investigación y desarrollo tecnológico; reflexión sobre el impacto social de las innovaciones tecnológicas.

Nota: No obstante lo anterior, el desarrollo final de contenidos deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, previa producción.

2. Objetivos del curso:

Definir claramente los objetivos educativos y de aprendizaje del curso de Cátedra Virtual de Ética.

3. Público objetivo:

Identificar y comprender el perfil y las necesidades del público al que va dirigido el curso (estudiantes, profesionales de ingeniería, de profesionales afines o auxiliares a la ingeniería, docentes, etc.).

4. Contenido existente:

Revisar, y recopilar información relevante y contenido existente sobre ética que pueda ser utilizado como base, incluyendo el contenido de la actual Cátedra Virtual de Ética.

II. Diseño y desarrollo de contenido didáctico y pedagógico:

5. Estructura del curso:

Definir la estructura del curso, incluyendo módulos, temas y subtemas.

La cátedra debe poder desarrollarse de forma modular por parte de los usuarios, con una disponibilidad de ingreso de 24 horas, todos los días de la semana, y debe ser autogestionable por parte del usuario.

6. Planificación de contenido:

Desarrollar un plan detallado de los contenidos a ser cubiertos en cada sección del curso.

7. Creación de material didáctico y pedagógico:

Desarrollar contenido educativo como presentaciones, documentos, videos, infografías, Material Multimedia, recursos de ejercicios didácticos (ejemplo: crucigramas, sopas de letras, entre otros), OVAS.

Los contenidos de la Cátedra deben desarrollarse en idioma español.

8. Desarrollo de actividades y evaluaciones:

Crear actividades interactivas, ejercicios, y evaluaciones formativas y sumativas para medir el aprendizaje.

Las evaluaciones deben tener la capacidad para parametrizar el tiempo límite de duración de pruebas y la cantidad de intentos posibles.

9. Certificaciones

Los certificados generados en la Cátedra Virtual de Ética Profesional podrán ser parciales, una vez culminados los módulos de aprendizaje, o totales cuando se completen todos los módulos establecidos en la cátedra de ética, esto según las necesidades de la entidad.
El sistema debe tener la posibilidad para que el usuario administrador COPNIA también genere los certificados de aprobación de los usuarios, así como la de generar consultas relacionadas con dichos certificados.
10. Diseño gráfico:
El diseño gráfico debe ser profesional, con una visión coherente, moderna y llamativa.
Diseñar el curso siguiendo las directrices de la identidad corporativa del COPNIA. (versión vigente del Manual de Identidad corporativa del COPNIA). la línea gráfica de la cátedra debe ir alineada con los diseños que actualmente se generan en la Entidad, tanto interna como externamente.
11. Adaptación al formato SCORM:
Organizar y empaquetar el contenido, según el estándar SCORM para su integración con el LMS.
12. Derechos y propiedad intelectual.
La creación de nuevos contenidos, y materiales didácticos debe quedar bajo la autoría y propiedad del COPNIA, y realizar por parte del proveedor la sesión de derechos de autor, patrimoniales e intelectuales. Esto debe quedar debidamente documentado y registrado ante los entes competentes.
III. Revisión y validación:
13. Revisión de contenidos:
Realizar revisiones del contenido durante todo el proyecto, en conjunto con el COPNIA, para asegurar su calidad, precisión y relevancia.
14. Pruebas de funcionalidad:
Probar los módulos, actividades y evaluaciones para asegurar que funcionen correctamente y cumplan los objetivos de aprendizaje.
IV. Carga del curso en la plataforma LMS:
15. Carga del contenido:
Importar el curso en la plataforma LMS para subir el curso completo, incluyendo todos los materiales y evaluaciones.
16. Configuración del curso en el LMS:
Establecer la estructura del curso dentro del LMS, asignando módulos, actividades y evaluaciones a las secciones correspondientes.
Migrar la data de los usuarios del actual SCORM con el fin de mantener la trazabilidad de las personas que han hecho el curso.
17. Pruebas finales:
Realizar pruebas finales en el LMS para asegurar que todo el contenido y funcionalidades estén correctamente integrados y sean accesibles para los usuarios.
18. Publicación y disponibilidad:
Una vez completadas las pruebas, publicar el curso en el LMS, por medio de dirección web que sea instalada en el sitio web del COPNIA, para que los estudiantes puedan acceder a él según las fechas y configuraciones establecidas.
V. Fase de capacitación
19. Capacitación:
Realizar una capacitación formativa a un grupo de funcionarios del COPNIA en manejo de la plataforma del curso en el LMS (2 horas), y capacitación de soporte técnico de instalación y configuración para despliegue del curso en LMS (3 horas).
V. Mantenimiento y actualización continua:
20. Monitoreo y soporte:

Realizar los procedimientos de monitoreo y soporte técnico para los usuarios del curso.
21. Actualización de contenidos:
Mantener el contenido del curso actualizado según sea necesario, incluyendo revisiones periódicas y mejoras basadas en retroalimentación del supervisor del contrato.
VI. Documentación y entregables:
22. Documentación a entregar:
Realizar la entrega de la documentación de todas las etapas del desarrollo del curso al supervisor del contrato, y realizar la entrega de informes y métricas que sean requeridos por la supervisión del contrato:
Un documento que contenga el objetivo, alcance, planeación y el desarrollo de las actividades realizadas para alcanzar el objeto del contrato.
Una catedra virtual de ética profesional de la ingeniería online con todos los contenidos, manuales y recursos necesarios, en español, para que el COPNIA pueda realizar la instalación y montaje de esta en la infraestructura definida por la Entidad, junto con: * Manual de usuario en donde comprenda toda la funcionalidad y operatividad de la plataforma. El manual debe incluir, como mínimo, los temas de generación y consolidación de reportes, realización de inscripciones, gestión de información de usuarios y manejo del módulo de seguridad, así como la evaluación y certificación de participantes. * Documento en donde se define y esquematiza el proceso de evaluación y de certificación. * Manual técnico que comprenda la instalación y configuración: guía para la instalación y configuración del LMS; instrucciones para la administración y mantenimiento del LMS; Soluciones a problemas comunes y FAQs; indicaciones sobre procedimientos para actualización y mantenimiento del sistema. * Los diseños y el código fuente de los desarrollos que hayan dado lugar deben ser documentados y entregados al COPNIA.
Documento de sesión de derechos de autor, intelectuales y patrimoniales
Un documento que contenga la planeación y el desarrollo de la capacitación a los funcionarios que el COPNIA designe, incluyendo los objetivos de capacitación, cronograma, materiales de capacitación y metodologías, en temas relacionados con manejo de la plataforma del curso en el LMS, y soporte técnico de instalación y configuración para despliegue del curso en LMS.

D) FACTOR TÉCNICO ADICIONAL.

Acorde al ofrecimiento realizado, dentro de la ejecución del contrato se realizarán las siguientes actividades, así:

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL COPNIA: En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento.
4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Sera de forma virtual y presencial en Bogotá D.C, en las instalaciones del COPNIA ubicadas en la Calle 78 No. 9-57 y en las demás seccionales y/o regionales que se requiera dentro de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **COPNIA** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete en los casos de prórroga o adición del contrato a presentar el anexo modificatorio de ampliación de cada uno de los amparos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **COPNIA** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **COPNIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuenten del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **COPNIA** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **EL COPNIA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **COPNIA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a responderá e indemnizará a **EL COPNIA** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** responderá e indemnizará al **COPNIA**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL COPNIA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **COPNIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para los efectos de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del **COPNIA**, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL: Sin perjuicio de los procedimientos legales de publicidad aplicables a tales procesos, si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato derivado del presente proceso, deberá darse aviso al **COPNIA**, remitiendo la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad para el cumplimiento del objeto del contrato y que cumple con los requerimientos jurídicos, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en el proceso de contratación; quien, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación y documentación allegada por el **CONTRATISTA** evaluará la situación del caso concreto y, resolverá sobre la continuidad o no del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se resalta que, El **COPNIA** no tiene injerencia en la decisión interna del **CONTRATISTA** frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total o parcial de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento descrito, se realiza con el fin de determinar si la nueva persona jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que si el **COPNIA** considera pertinente y determina que resultado de algunas de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones contractuales establecidas, podrá exigir garantía adicional suspender o terminar el contrato. La entrega de la garantía adicional no podrá superar los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud del **COPNIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL **CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con EL **COPNIA** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **COPNIA**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL COPNIA** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL COPNIA** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - COSTOS DEL CONTRATO: Los costos y gastos en que deban incurrir para el perfeccionamiento y legalización del contrato, en caso de que los hubiere, correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cumplimiento del objeto contractual. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la

información suministrada en virtud de este contrato, sin consentimiento expreso por escrito del **COPNIA. EL CONTRATISTA** se compromete a la administración y manejo íntegro e integral de la información interna y externa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado y/o su divulgación. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista se compromete antes y durante la ejecución del contrato a conocer, adoptar y dar estricto cumplimiento al Manual de Seguridad de la Información del COPNIA, el cual desarrolla las políticas y lineamientos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y al COPNIA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dativa a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y RECURSOS DE LAS PARTES: Con la firma del presente contrato, se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento las siguientes declaraciones:

1. Que los ingresos o bienes de las Partes no provienen de ninguna actividad ilícita o actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno Transnacional, actos corruptos o fraude (en adelante "LA/FT/AC/F") contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declaran que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas y propias de su objeto social en el caso de personas jurídicas.
2. Que las Partes no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas o LA/FT/AC/F contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

3. Que durante la ejecución del presente contrato, las Partes se abstendrán de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados a actividades de LA/FT/AC/F.
4. Que las Partes, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan algún porcentaje del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales, ni sus revisores fiscales, ni sus auditores externos y miembros de Junta Directiva, se encuentran en las Listas Sancionatorias.
5. Que no existe en contra de las Partes, ni de sus accionistas, asociados o socios, ni de sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, ni de sus revisores fiscales o auditores externos, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o que se encuentren vinculados a investigaciones penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales y podrá dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a cualquiera de las Partes frente a un riesgo legal o reputacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los términos señalados en la presente cláusula tendrán los siguientes significados:

- **"Financiación del Terrorismo":** significa la realización de un conjunto de acciones encaminadas a facilitar el sostenimiento económico de grupos armados al margen de la ley, o de grupos terroristas, o de sus integrantes en los términos señalados en el artículo 345 del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011).
- **"Lavado de Activos":** significa el delito contemplado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya o modifique.
- **"Listas Sancionatorias":** significa las Listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), o la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, así como las listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude, corrupción y/o soborno (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-), estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes y podrá dar por terminada cualquier relación contractual si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas y/o en las listas nacionales o internacionales, relacionadas con actividades ilícitas, Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, fraude, corrupción y/o soborno.
- **"Soborno Transnacional":** Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional."

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIÓN: Toda comunicación efectuada por **EL COPNIA** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGESIMA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el COPNIA procederá a la publicación del presente contrato en el portal Único de Contratación Pública (SECOP).

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las Disponibilidades, Registros Presupuestales correspondientes y la suscripción del acta de inicio por las partes en que ello fuere requerido, así como la aprobación de la garantía única por parte del COPNIA, cuando esta última fuera solicitada.

ANEXO 13 MATRIZ DE RIESGOS

(Publicado en formato PDF)